



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13863310300120210020400
DEMANDANTE	SAITEMP S.A.
DEMANDADO	ANDEAN GRAINS CORP S.A.S
PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez con el proceso de la referencia, informándole que el apoderado del demandante solicita se decrete secuestró del establecimiento de comercio del demandado; a su vez la parte ejecutante presenta revocatoria de poder y constituye nuevo apoderado.

Sírvase proveer.

Turbaco, 21 de Septiembre de 2022

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13863310300120210020400
DEMANDANTE	SAITEMP S.A.
DEMANDADO	ANDEAN GRAINS CORP S.A.S
PROCESO	PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO-BOLIVAR, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se entrará a resolver sobre la procedencia del secuestro solicitado, la revocatoria de poder y la constitución de nuevo apoderado

Respecto al secuestro del establecimiento de comercio, se procederá a conceder la solicitud teniendo en cuenta que obra en el expediente constancia de haberse registrado la medida de embargo en el mencionado folio (PDF No. 17 del expediente digital).

"ARTÍCULO 601. SECUESTRO DE BIENES SUJETOS A REGISTRO. *El secuestro de bienes sujetos a registro sólo se practicará una vez se haya inscrito el embargo..."*

En armonía con lo expuesto el despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: DECRETASE el secuestro del establecimiento de comercio denominado ANDEAN GRAINS CORP. S.A.S., identificado con Matrícula Mercantil N° 093.530.310-2, de la Cámara de Comercio de Cartagena y Nit N° 900.917.183-0.

NÓMBRESE como secuestre a la Dra. Margarita Irina Castro Padilla, quien puede ser ubicada en la dirección electrónica margarita.abogados@outlook.com y en los teléfonos 3013307453 y 3132952443.

SEGUNDO: COMISIONÁSE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TURBACO (Bolívar), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado ANDEAN GRAINS CORP. S.A.S., identificado con Matrícula Mercantil N° 093.530.310-2, de la Cámara de Comercio de Cartagena y Nit N° 900.917.183-0 ubicado en la población de Turbaco, barrio Fátima diagonal 26, No. 23-195.

Por secretaria líbrese el despacho comisorio correspondiente.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 525

TERCERO: De conformidad con la solicitud del representante legal del demandante, dése por revocado el poder otorgado al Dr. EDWIN FERNANDO SERNA MARIN, identificado con cédula Nro. 71337913, abogado inscrito portador de la Tarjeta Profesional N°350.628 del C.S.J.

CUARTO: En vista que la parte demandante otorgó poder al Dr. ESTIVEN PEREZ HERNANDEZ, identificado con la C.C No. 1036670187, portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 380.009, se le reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos en que está conferido el mandato

QUINTO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontrarán en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57cbac477fccdbf89776532bb76d8d7db5c4a462caf379669971a11aeb927678**

Documento generado en 21/09/2022 02:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>